

DECRETO 245/2018

Vista propuesta de gasto emitida por el órgano de contratación de fecha 21 de Septiembre del 2018, con relación a la tramitación del contrato menor de "SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE MALAS HIERBAS EN LAS VÍAS URBANAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE INSECTOS Y MALOS OLORES", se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,


RESUELVO

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de "TRATAMIENTO Y CONTROL DE MALAS HIERBAS EN LAS VÍAS URBANAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE INSECTOS Y MALOS OLORES", por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- a. Definición del objeto del contrato: TRATAMIENTO Y CONTROL DE MALAS HIERBAS EN LAS VÍAS URBANAS PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE INSECTOS Y MALOS OLORES.

Código Seguro De Verificación:	elwpl3yglPzfKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene Morgado Santiago	Firmado	21/09/2018 11:29:10	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/09/2018 11:10:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/elwpl3yglPzfKsQwcKvQFQ==			

- b. Presupuesto máximo: 677,65 €. IVA: (21%) 142,30 €. Total: 819,95 € euros.

- c. Plazo de duración: 1 MES.

SEGUNDO.- Contratar con DOSHIDAL S.L. CIF/NIF: B41760448 , la prestación descrita.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 153/22799 (R.C.Nº 218101288) del vigente Presupuesto municipal.


CUARTO.- Una vez realizado el contrato, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- El contrato se ejecutará bajo la dirección del proponente del gasto, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Presidente: Juan Carlos González García. Ante mí la Secretaria-Interventora. Irene Morgado Santiago.

Código Seguro De Verificación:	elwpl3yglPzfKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene Morgado Santiago	Firmado	21/09/2018 11:29:10	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/09/2018 11:10:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/elwpl3yglPzfKsQwcKvQFQ==			